



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 521-2023-OP-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOMONIO A
SR. JAVIER DANIEL GONZALEZ AVENDANO
REG. N°
02 OCT. 2023

Resolución Administrativa

Lima, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 020289-23 y el Informe N°351-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo N° 276; Ley De Bases De La Carrera Administrativa y Remuneraciones Del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24° inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones: Por motivos particulares;

Que, en el Artículo 115°.- del referido Reglamento establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un periodo no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, los Artículos 822 y 832 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral N° 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos— de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;



Que, mediante solicitud de fecha 27 de Setiembre del 2023, la servidora nombrada Mery Yanet ARANDA ALBERTO, con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía Pediátrica, solicita Licencia sin Goce de Haber por el periodo de noventa (90) días, del 01 de Octubre al 30 de Diciembre del 2023, por motivos particulares;

Que, con Memorándum N° 0311-2023-DCP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Setiembre del 2023, la Jefatura, informa que no hay inconveniente en aceptar la solicitud de Licencia de la servidora en mención;

Que, mediante informe de visto, de acuerdo con la normativa citada y la conformidad a la solicitud de la servidora nombrada MC. Mery Yanet ARANDA ALBERTO, con el cargo de Médico Especialista, es procedente la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 01 de Octubre al 29 de Diciembre del 2023, por el período de noventa (90) días calendarios;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos = Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

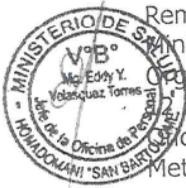
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder a la servidora nombrada **MC. Mery Yanet ARANDA ALBERTO**, con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía Pediátrica, la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el período de noventa (90) días calendarios, desde el **01 de Octubre al 29 de Diciembre del 2023**.

Artículo 2°.- Procedase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 521-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de setiembre de 2023

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
M^{re} EDF YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/CAVN/udlts

C.C.:

DG

DA

OEA

OPI

Dpto. de Cirugía Pediátrica

(1)

Oficina de Personal

(1)

Equipo de Personal

(7)

Interesado/a

(1)

Legajo

(1)

Archivo

(1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
SR. JAVIER DANIEL FONTE AVENDANO
REG. N° 02 OCT 2023

